

Auto Interlocutorio No. 0606
PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós

(2.022).

Como quiera que la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, mediante la cual se pretende el cambio de nombre de la demandante Tatiana Hammond Muñoz identificada con la c.c. No. 1.126.865.463 por intermedio de apoderada judicial ha reunido los requisitos exigidos por los artículos 82, 577 Y 578 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMÍTASE la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA mediante la cual se pretende el cambio de nombre de Tatiana Hammond Muñoz identificada con la c.c. No. 1.126.865.463.

2.- CITESE a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto, para lo cual la parte interesada habrá de EMPLAZARLOS conforme lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y su emplazamiento se entienda surtido 15 días después de su publicación.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdff7d180f67b2a143e9cbffc19d031e09f7950d5becd6f100340d5c2845be
2b**

Documento generado en 06/05/2022 08:23:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**